



LAGUNA BLANCA, 13 JUL. 2015

N° 369 /.- (SECCION "A") VISTOS : El Decreto Alcaldicio N° 652 de fecha 12 de diciembre de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito con doña Maria Olavarria Cardenas.

El Certificado N° 107/2015 de fecha 13 de julio de 2015 emitido por la Secretaria Municipal.

Lo estipulado en las Bases Administrativa de la Licitación 4052-76-LE14.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APLIQUESE** una **MULTA** a doña **María Olavarria Cárdenas**, Rut [REDACTED] según lo establecido en la Bases Administrativas de la Licitación 4052-76-LE14, punto A-8 y en el Contrato de Prestación de Servicios, punto Noveno, equivalente al 25% del valor del viaje no realizado, y que asciende a la suma de **\$ 26.250.-** (Veintiséis mil doscientos cincuenta pesos).

2.- **PASE** al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- SRA. MARIA OLAVARRIA
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

